



ES COPIA
OSCAR GUILLELMO SEGURA
Director de Despacho
UNSL

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 30 AGO. 2019

VISTO:

Las Ordenanzas N° CS 27/17 y 6/19 de la Facultad de Psicología vinculadas al reglamento de la carrera de Posgrado Doctorado en Psicología (EXP-USL: 7640/17); y

CONSIDERANDO;

Que mediante Ordenanza N° CD 4/17 Fa-Psi se derogó la Ordenanza N° CD 9/15 y se aprobó el Reglamento de la carrera de Posgrado Doctorado en Psicología.

Que mediante Ordenanza N° CD 27/17 se ratificó la Ordenanza N° CD 4/17 de la Facultad de Psicología.

Que a fojas 78 luce agregada la ACTU-USL: 11640/18 mediante la cual la Directora de la carrera Dra. Andrea Piñeda eleva una propuesta de ordenamiento del texto del Reglamento de la mencionada carrera. Lo cual es ampliado a posteriori en ACTU-USL: 13013/18.

Que mediante Ordenanza N° CD 6/9 de la Facultad de Psicología se deroga la Ordenanza N° D 4/17 de la misma Facultad y se aprueba el texto ordenado del Reglamento de la carrera Doctorado en Psicología. (Fojas 99 – 111).

Que el Consejo de Posgrado analizó el expediente de referencia y considera que " *el nuevo reglamento es pertinente y da respuesta a las especificidades requeridas de la carrera, en cuanto establece las condiciones de admisión y el proceso de evaluación de las solicitudes de admisión, las características de las actividades de formación incluidas en el plan de estudios, los procesos de evaluación de las solicitudes de los planes de tesis, las condiciones para ser director y/o codirector de un doctorando, el procedimiento y requisitos para solicitar el reconocimiento de actividades, cuales son los requisitos de seguimiento y permanencia, lo cual incluye las fechas de reinscripción anual y los informes de seguimiento a presentar y cómo se evalúan, las condiciones para ser dado de baja o para ser readmitido en la carrera, el procedimiento de evaluación del plan de tesis, las características de la conformación de los jurados de tesis y el procedimiento a seguir para su designación, lo relativo al informe de evaluación individual de cada integrante del jurado y el procedimiento a seguir para la evaluación de la tesis, las características de la defensa de tesis, las posibles calificaciones y situaciones posibles a considerar, las características de los mecanismos de los seguimientos de graduados, lo referido a la estructura de gestión y organización de la carrera y las funciones de cada nivel de gestión y los requisitos para integrarlo y finalmente lo referido a situaciones excepcionales que puedan plantearse*"

Que la Comisión de Asuntos Académicos, visto el dictamen de la Comisión de Posgrado de la Universidad, aconsejó derogar la Ord. N° CS 27/17 y ratificar la Ord. N° CD 6/19 de la Facultad de Psicología mediante la cual se aprueba el texto ordenado del Reglamento de la carrera de Posgrado Doctorado en Psicología.

Que el Consejo Superior, en su sesión del 20 de agosto de 2019 decidió hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar la Ordenanza N° CS 27/17, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.

Dr. José Roberto Saad
Vice Rector - UNSL
A/C Rectorado
732-4771

Dr. Raúl Andrés Curi
Sec. General
UNSL



"2019 - Año de la Exportación"

ES COPIA
OSCAR GUILLERMO SEGURA
Director de Exámenes
2019

Universidad Nacional de San Luis

Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Ratificar la Ord. N° CD 6/19 de la Facultad de Psicología mediante la cual se aprueba el texto ordenado del Reglamento de la carrera de Posgrado Doctorado en Psicología.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N°

ao.

34

Dr. Raúl Andrés Gili
Sec. General
UNSL

Dr. José Roberto Saad
Vicerrector - UNSL
A/C Rectorado RR N° 1324/19